

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXIII LEGISLATURA**

**“2018, Centenario de la Constitución Política
del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala”**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 107 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracciones V y VII y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado; 25 y 25 Bis de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala, se integra la Comisión Especial de Diputados que conocerá de la denuncia de Juicio Político, presentada ante esta Soberanía por la Ciudadana Lilia Vásquez Juárez, en contra de Marlene Alonso Meneses, en su carácter de Comisionada Presidenta del Concejo General del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, misma que estará integrada por:

Presidente: Dip. Ramiro Vivanco Chedraui

Vocal: Dip. Maria Ana Bertha Mastranzo Corona

Vocal: Dip. Patricia Jaramillo García

SEGUNDO. Los integrantes de la Comisión Especial deberán celebrar sesión de instalación y junto con la denunciante coadyugarán en la realización de las gestiones necesarias que les permitan reunir y aportar los medios de prueba que acrediten la plena responsabilidad política o no del servidor público denunciado, de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se ordena al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, remita a la Comisión Especial el expediente de la denuncia de Juicio Político presentada por la promovente mencionada en el punto Primero del presente Acuerdo.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

C. LAURA YAMILI FLORES LOZANO.- DIP. PRESIDENTA.- Rúbrica.- C. MARÍA ANA BERTHA MASTRANZO CORONA.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. LETICIA HERNÁNDEZ PÉREZ.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXIII LEGISLATURA**

**“2018, Centenario de la Constitución Política
del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala”**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 48, 54, LIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5, fracción I, 6, 9 fracción III, 10 apartado B fracción V, 68 fracción II y 83 Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de

Tlaxcala; 1, 12, 13, 33, 67 y 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, deja insubsistente el dictamen con proyecto de acuerdo de fecha doce de marzo de dos mil dieciocho y el acuerdo de fecha trece de marzo de dos mil dieciocho, mediante los cuales se determinó no ratificar al ciudadano **FERNANDO BERNAL SALAZAR**, en el cargo de Magistrado Propietario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala.

SEGUNDO. Procédase a dictaminar a la brevedad, el cumplimiento al fallo protector emitido en el Juicio de Amparo 663/2016-II-A, del índice del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, en los términos señalados en el acuerdo de fecha nueve de octubre de dos mil dieciocho, emitido en el Juicio aludido.

TERCERO. Para los efectos legales a que haya lugar, comuníquese el presente acuerdo al Juzgado Primero de Distrito en el Estado.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

C. LAURA YAMILI FLORES LOZANO.- DIP. PRESIDENTA.- Rúbrica.- C. MARÍA ANA BERTHA MASTRANZO CORONA.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. LETICIA HERNÁNDEZ PÉREZ.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXIII LEGISLATURA**

**“2018, Centenario de la Constitución Política
del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala”**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción III penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 fracciones XXVII inciso a) y LIX, y 79 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 5 fracción I, 7, 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 12 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, es conforme a derecho la evaluación que de manera individual, se ha realizado a **FERNANDO BERNAL SALAZAR**, en su carácter de ex Magistrado Propietario del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con relación en sus diversos 54 fracciones XXVII inciso a) y LIX; y, 79 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 12 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y con base en las razones expuestas en el numeral “7” del Apartado de **CONSIDERANDOS** que motivan este Acuerdo, se **RATIFICA** al Licenciado **FERNANDO BERNAL SALAZAR**, por un periodo de seis años en el cargo de Magistrado Propietario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, el cual correrá a partir de que sea aprobado por el Pleno de esta Soberanía el presente dictamen.

TERCERO. Con motivo del presente dictamen, con el cual se cumplimenta la ejecutoria dictada dentro del juicio de amparo 663/2016-II-A, y como la designación de la magistrada **LETICIA RAMOS CUAHUTLE**, fue consecuencia lógica de la necesidad de cubrir la vacante por la no ratificación del hoy evaluado, la cual fue declarada inconstitucional por los tribunales federales; se deja

sin efectos el nombramiento de la ciudadana LETICIA RAMOS CUAHUTLE, debiendo dejar el cargo inmediatamente que el presente dictamen sea aprobado por el Pleno de esta Soberanía.

CUARTO. Consecuencia de lo anterior, infórmese a la brevedad al Juez Primero de Distrito del estado de Tlaxcala, sobre el cumplimiento que esta soberanía ha acatado a la ejecutoria de amparo, remitiéndose las constancias correspondientes.

QUINTO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se ordena al Secretario Parlamentario del Congreso del Estado de Tlaxcala, notifique personalmente el presente Acuerdo, mediante oficio, en día y hora hábil, asentando la razón de la notificación a los ciudadanos **FERNANDO BERNAL SALAZAR** y **LETICIA RAMOS CUAHUTLE**; lo que deberá hacer al primero de los mencionados en el domicilio ubicado Avenida Hidalgo, número 303, Despacho 405, cuarto Piso, Edificio “Torre Apizaco”, Colonia Centro, Apizaco, Tlaxcala, el cual tiene señalado para oír y recibir notificaciones dentro del juicio de amparo que se cumplimenta; y a la segunda de los nombrados, en Libramiento Apizaco-Huamantla, km 1.5, Santa Anita Huiloac, Apizaco, Tlaxcala, “Ciudad Judicial” el recinto oficial de la Instancia del Tribunal Superior de Justicia del Estado a la que se encontraba adscrita.

SEXTO. Para todos los efectos legales a que haya lugar, comuníquese el presente Acuerdo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, se sirvan.

SÉPTIMO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el presente Acuerdo, surtirá efectos de manera inmediata a partir de su aprobación por el Pleno de esta Soberanía.

OCTAVO. Por ser un proceso de interés público que constituye una garantía para la sociedad, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de

Tlaxcala y en el diario de mayor circulación en el Estado.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

C. LAURA YAMILI FLORES LOZANO.- DIP. PRESIDENTA.- Rúbrica.- C. MARÍA ANA BERTHA MASTRANZO CORONA.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. LETICIA HERNÁNDEZ PÉREZ.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

